

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍAAprueban Bases Integradas para la
Primera Convocatoria a Licitación
de Suministros de Energía Eléctrica
para la empresa concesionaria Electro
Tocache S.A.RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 144-2009-OS/CD

Lima, 11 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OSINERGMIN N° 080-2009-OS/CD, publicada con fecha 02 de junio de 2009, se aprobaron las Bases para la Primera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para la Empresa Concesionaria de Distribución Electro Tocache S.A. (en adelante "ELECTRO TOCACHE");

Que, con fecha 05 de julio de 2009, ELECTRO TOCACHE publicó la convocatoria a Licitación Pública a fin de que los interesados presenten sus ofertas para suministrar potencia y energía asociada destinadas al mercado regulado, según la demanda máxima que se publica en dicha convocatoria. Posteriormente el día 19 de julio de 2009 modificó el Calendario del Proceso publicado en la convocatoria;

Que, de acuerdo con el Calendario del Proceso, se pusieron en venta las referidas Bases, siendo el plazo máximo para la remisión de consultas sobre las mismas el 21 de julio de 2009;

Que, con fecha 23 de julio de 2009, se recibió mediante Oficio N° 404-2009-ETSA/GG la Propuesta de Bases Integradas para la Primera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para la Empresa Concesionaria de Distribución Electro Tocache S.A. (en adelante "ELECTRO TOCACHE"), indicando que no se recibieron observaciones a las Bases por parte de los potenciales postores;

Que, dicha propuesta fue observada, mediante Oficio N° 0870-2009-GART, por no adjuntar el software a ser utilizado durante la etapa de adjudicación;

Que, la observación fue absuelta mediante Oficios N°s. 447-2009-ETSA/GG y 448-2009-ETSA/GG. Asimismo, mediante Oficio N° 449-2009-ETSA/GG ELECTRO TOCACHE comunicó una nueva modificación de su calendario de adjudicación. Todos recibidos el día 06 de agosto de 2009;

Que, al respecto, del análisis de los documentos recibidos, se ha verificado que las modificaciones efectuadas por ELECTRO TOCACHE y por OSINERGMIN a las Bases de Licitación, se encuentran dentro del marco de cumplimiento de lo establecido en la Norma "Lineamientos Generales y Modelo de Contrato para las Bases de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica", aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 101-2007-OS/CD;

Que, de lo señalado, se puede verificar que el procedimiento previo para la aprobación de las Bases Integradas ha discurrido con normalidad, dentro de lo previsto en la citada norma y en las Bases del proceso, correspondiendo como siguiente fase, la aprobación por parte de OSINERGMIN de las Bases Integradas para la Tercera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para Electro Tocache S.A.;

Que, se han emitido el Informe N° 0344-2009-GART de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y

el Informe N° 0347-2009-GART de la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de OSINERGMIN, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en la Ley N° 28832 y sus normas complementarias; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en la norma "Lineamientos Generales y Modelo de Contrato para las Bases de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica" (Aplicables a las licitaciones cuya primera y siguientes convocatorias se efectúen hasta el 24 de julio de 2009 en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28832).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Integradas para la Primera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para la Empresa Concesionaria de Distribución Electro Tocache S.A., las mismas que como Anexo forman parte Integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada, conjuntamente con su Anexo, en la página Web de OSINERGMIN: www.osinerg.gob.pe.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

382860-1

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTOAdmiten a trámite solicitud de
EMPSSAPAL S.A. referida a la
determinación de la Fórmula Tarifaria,
Estructuras Tarifarias y Metas de
Gestión, así como de Precios de
Servicios ColateralesRESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 014-2009-SUNASS-GRT

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 0122-2009/GG-EMPSSAPAL S.A. recibido el 30 de julio de 2009, mediante el cual la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima - EMPSSAPAL S.A. remitió a la SUNASS su Plan Maestro Optimizado y la Propuesta de Precios de Servicios Colaterales, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo

Nº 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales;

Que, según lo dispone el Reglamento General de Tarifas corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado, así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18º y 19º del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima – EMPSSAPAL S.A., referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años, así como a la determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Requerir a EMPSSAPAL S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado, así como su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

382271-1

Admiten a trámite solicitud de EPS Aguas del Altiplano S.R.L. referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión, así como la determinación de Precios de Servicios Colaterales

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
Nº 015-2009-SUNASS-GRT**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio Nº 157-09/E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.Ltda.-G.G. recibido el 22 de junio de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas del Altiplano S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. remitió a la SUNASS su Plan Maestro Optimizado, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

El Oficio Nº 172/2009-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.Ltda./G.G. recibido el 31 de julio de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. remitió a la

SUNASS su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales así como la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2009-2014, y al procedimiento para la determinación de Precios de Servicios Colaterales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero del Reglamento General de Tarifas, mediante Oficio Nº 099-2009-SUNASS-110, la SUNASS requirió a EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. para que subsane las deficiencias encontradas en la entrega de su propuesta, las mismas que fueron corregidas con el Oficio Nº 172/2009-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.Ltda./G.G.;

Que, según lo dispone el Reglamento General de Tarifas corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado, así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18º y 19º del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas del Altiplano S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años, así como a la determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Requerir a EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado, así como su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

382272-1

Aprueban Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión que serán de aplicación por la EPS MOQUEGUA S.A.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
Nº 032-2009-SUNASS-CD**

Lima, 7 de agosto de 2009

VISTOS:

La Resolución Nº 006-2007-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria inicia el